

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 36
Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial
Universidad Católica Santísima Concepción

En base a lo acordado en la decimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de diciembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Diferencial** presentado por la Universidad Católica Santísima Concepción; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°11, de fecha 11 de diciembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica Santísima Concepción se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica Santísima Concepción, don Juan Miguel Cancino Cancino y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 13 de octubre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 03 de noviembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 11 del 11 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está bien definido, recoge los principios y valores institucionales y es coherente con la misión y visión de la Universidad. Fue construido con la asesoría de expertos y está expresado en competencias asociadas al quehacer profesional del educador diferencial. Además, existe una clara coherencia entre lo declarado en el perfil de egreso y el plan de estudios. Sin embargo, es preciso avanzar en el diseño e implementación de un mecanismo que permita evaluar de forma sistemática el perfil de egreso.

Por su parte la malla curricular está bien estructurada y es congruente con la mención declarada.

Respecto de los métodos pedagógicos (en su mayoría más bien tradicionales), es conveniente considerar la utilización de metodologías innovadoras, sin comprometer la efectividad en el logro del aprendizaje de los estudiantes.

Por su parte, las prácticas dan cuenta de la progresión y desarrollo del currículo, como también de la existencia de actividades de vinculación con el medio.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

El cuerpo académico es idóneo, está actualizado y posee las credenciales pertinentes para el cumplimiento de sus funciones. Si bien se reconocen los esfuerzos planteados por la unidad, en orden a aumentar la dotación de académicos de planta, la cantidad de éstos al momento de la evaluación, aparece como insuficiente para asegurar el desarrollo y sustentabilidad de las buenas y diversas iniciativas en las cuales está involucrada la unidad.

La unidad cuenta con claras y definidas políticas de desarrollo docente. La institución evalúa a sus académicos periódicamente con el fin de ajustar la jerarquía, aparte de la evaluación docente que realizan los estudiantes.

En cuanto a la estructura organizacional, administrativo-financiera, es funcional y permite una gestión adecuada a las necesidades de la carrera. La infraestructura e instalaciones son en general apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, se requieren mayores espacios para el desarrollo más específico de la especialidad.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

El proceso de autoevaluación tuvo una participación adecuada de los sectores institucionales. El informe correspondiente es claro, incluyó los aspectos esperados y fue socializado en la unidad. Sin embargo, el plan de mejoramiento requiere ser complementado, específicamente debe señalar la asignación de recursos financieros para su implementación e indicadores que permitan un seguimiento y ajustes consecuentes.

Si bien existen instancias de evaluación del logro de los propósitos al interior de la unidad, ellas responden mayoritariamente a instancias de tipo informal. En este sentido, es preciso avanzar con el diseño e implementación de un sistema de autorregulación de calidad, superándose así la mera aplicación de acciones aisladas.

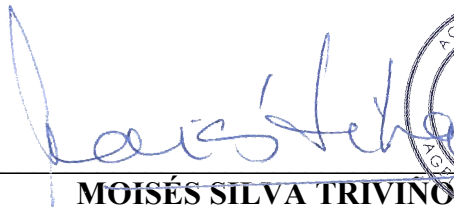

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica Santísima Concepción **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la**

Universidad Católica Santísima Concepción, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Concepción, por un período de tres (3) años, el que culmina el 11 de diciembre del año 2012.

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica Santísima Concepción, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción